



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2022**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:00 horas del día 09 de diciembre de 2022, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN (P.P.)

Concejales:

LÓPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)
MOLINA HEREDIA MARÍA DEL CARMEN (P.P.)
PEREA SIERRA ABEL (P.P.)
MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARIA DEL MAR (P.P.)
GARCÍA GARCÍA ANDRÉS (P.P.)
TRUJILLO PÉREZ JÉSSICA (P.P.)
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO (P.P.)
SÁNCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSÉ (P.P.)
CONDE MALDONADO MARÍA DEL PILAR (P.P.)
VALERO OVIEDO SUSANA (P.P.)
GARCÍA MÁRQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)
MÁRQUEZ GARCÍA DAVID (P.S.O.E.)
ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA (P.S.O.E.)
CANTERO CASTILLO NATIVIDAD DEL PILAR (P.S.O.E.)
CARAVIAS CHAVES JAVIER (A.A.T.)
SÁEZ MALDONADO EDUARDO (A.A.T.)
ARAGÓN ESPEJO MARÍA JOSÉ (No adscrita)
MACÍAS MONTIEL MIGUEL ÁNGEL (No adscrito)

No asiste (excusa su ausencia):

RUÍZ RODRÍGUEZ PRUDENCIO JOSÉ (P.P.)

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/20221209>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA
Parte resolutive**

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14-10-2022. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20221209&punto=1>

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS, EXPTE 2022 EXTR-00011. Figura en el expediente el siguiente favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 2 de diciembre de 2022:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022



CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06	DOCUMENTO: 20231783453 Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los terceros acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,

PROPONGO

NOMBRE	CIF	PARTIDA	OPERACIÓN	REGISTRO	CONCEPTO	INFORME	Nº FACTURA	F FACTURA	IMP RETENIDO
GREEN TAL SA	A62313788	33 9241 64100	22021717	66004449	SERVICIO LINEA VERDE	TRABAJO DE AÑO ANTERIOR	3113	26/10/2022	5.057,80 €
JOSE MIGUEL GALVEZ CORONADO	257188008R				RECONOCIMIENTO TRIENIOS	2021 AGPE-00018			
FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS	G41192097	02 912 46600		66004494	CUOTA FAMP 2021	CUOTA AÑO ANTERIOR	202100775	01/01/2021	2.470,20 €
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS	A65067332	21 342 22102	22023515	66004590	CONSUMO GAS 1/10 - 3/11 PISCINA CUBIERTA	SUMINISTRO AÑO 2021	RE22137000133591	14/03/2022	3.756,51 €
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS	A65067332	21 342 22102	22023515	66004591	S/FRA. NÚM: RE22137000133856 FECHA: 04/04/2022	SUMINISTRO AÑO 2021	RE22137000133856	04/04/2022	4.750,00 €
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS	A65067332	21 342 22102	22023515	66004612	CONSUMO GAS 4/11 - 3/12 PISCINA CUBIERTA 2021	SUMINISTRO AÑO 2021	FE22137008009040	30/12/1899	17.214,19 €
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS	A65067332	21 342 22102	22023515	66004613	CONSUMO GAS 4/12 - 31/12 PISCINA CUBIERTA 2021	SUMINISTRO AÑO 2021	FE22137008009102	03/04/2022	18.305,75 €
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS	A65067332	21 342 22102	22023515	66004617	CONSUMO GAS 1/12 - 31/12 PISCINA CUBIERTA 2021	SUMINISTRO AÑO 2021	FE22137007998736	03/04/2022	8.372,24 €
SAT POZO FUENSECA NUMERO 778	V29090503	29 172 22699	22023566	66001949	FACTURA PENDIENTE COMUNIDAD DE REGANTES POZO FUENSECA 2017-2022	CUOTAS COMUNIDAD DE REGANTES AÑOS ANTERIORES	2	20/05/2022	10.056,66 €
ANA MARIA MARTINEZ GONZALEZ	25717391X	02 920 22604	22023951	66005020	COLEGIACION OBLIGATORIA CON EL COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE MÁLAGA	PAGO CUOTA 2021 COLEGIACION		19/01/2022	152,40 €
CRISTIAN RUIZ GOMEZ	74888096G	02 920 22604	22023951	66005019	COLEGIACION OBLIGATORIA CON EL COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE MÁLAGA	PAGO CUOTA 2021 COLEGIACION		19/01/2022	152,40 €
FERRETERIA EL POLIGONO 2013	B93269611	16 323 2120021		66004713	MTAL FERRETERIA CONTRATO	PARTIDA 2021	2230599	10/11/2022	24.252,74 €
FERRETERIA EL POLIGONO 2013	B93269611	31 164 2120021		66004714	MTAL FERRETERIA CONTRATO	PARTIDA 2021	2230600	10/11/2022	20.278,62 €
FERRETERIA EL POLIGONO 2013	B93269611	26 161 2130021		66004715	MTAL FERRETERIA CONTRATO	PARTIDA 2021	2230601	10/11/2022	4.350,13 €
CCPP OCEANO INDICO	H92629617			66004891	LOCAL 1-A	COMUNIDAD JUNIO 2016 A DICIEMBRE DE 2021	1	18/11/2022	1.954,49 €
CCPP PINOMAR	H92345750			66004459	FINCA Nº5 CP PARQUE PINOMAR	COMUNIDAD OCT-DIC 2021	3	24/10/2022	780,00 €
CCPP PINOMAR	H92345750			66004460	FINCA Nº3 CP PARQUE PINOMAR	COMUNIDAD OCT-DIC 2021	1	24/10/2022	780,00 €
CCPP PINOMAR	H92345750			66004462	FINCA Nº4 CP PARQUE PINOMAR	COMUNIDAD OCT-DIC 2021	2	24/10/2022	780,00 €
ENDESA ENERGIA	A81948077	02 165	22023654	66004941	RECIBO DE	COMUNIDAD	PRP001N00	24/02/2020	274,69 €

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022

3/34

CSV: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6



CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06	DOCUMENTO: 20231783453 Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

NOMBRE	CIF	PARTIDA	OPERACIÓN	REGISTRO	CONCEPTO	INFORME	Nº FACTURA	F FACTURA	IMP RETENIDO
SAU		22100			LUZ COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA 15/12/2019 - 14/01/2020	DIC 19 – ENE 20	25374		
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004942	RECIBO LUZ MAYO 2020 MAYORAL S/N A.P. LOS TOMILLARES	COMUNIDAD MAYO 2020	SNU0SIN00 01772	03/06/2020	98,48 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004943	ENERGIA XXI RECIBO LUZ MAYORAL - LOS TOMILLARES SEPTIEMBRE 2019	COMUNIDAD SEP 2019	SNU9SIN00 03026	04/10/2019	170,34 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004944	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE	COMUNIDAD OCT 2019	SPV9SIN00 09210	06/11/2019	271,80 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004945	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE DICIEMBRE 2019	COMUNIDAD NOV 2019	SPV9SIN00 10129	04/12/2019	221,07 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004946	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE DICIEMBRE 2019	COMUNIDAD DIC 2019	SPV0SIN00 0042	07/01/2020	231,16 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004947	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE ENERO 2020	COMUNIDAD ENE 2020	SPV0SIN00 00761	05/02/2020	224,39 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004948	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE FEBRERO 2020	COMUNIDAD FEB 2020	SPV0SIN00 01476	04/03/2020	174,86 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004949	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE MARZO 2020	COMUNIDAD MARZO 2020	SPV0SIN00 02208	03/04/2020	156,45 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004962	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE ABRIL 2021	COMUNIDAD ABRIL 2021	SPV1SIN00 02597	05/05/2021	175,78 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004963	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE MAYO 2021	COMUNIDAD MAYO 2021	SPV1SIN00 03370	09/06/2021	184,86 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004964	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL ABRIL 2020	COMUNIDAD ABRIL 2020	SMO0SIN0 132497	05/05/2020	75,58 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004966	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL JUNIO 2020	COMUNIDAD JUNIO 2020	SMO0SIN0 196995	02/07/2022	62,97 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66005003	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE AGOSTO 2021	COMUNIDAD AGOSTO 2021	SLR101N00 37952	20/09/2021	94,75 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004950	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE ABRIL 2020	COMUNIDAD ABRIL 2020	SPV0SIN00 02895	07/05/2020	121,93 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004951	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE	COMUNIDAD MAYO 2020	SPV0SIN00 01568	03/06/2020	116,38 €

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022

4/34

CSV: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6



CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06

DOCUMENTO: 20231783453
Fecha: 13/01/2023
Hora: 13:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

NOMBRE	CIF	PARTIDA	OPERACIÓN	REGISTRO	CONCEPTO	INFORME	Nº FACTURA	F FACTURA	IMP RETENIDO	
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004952	MAYO 2020 ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE JUNIO 2020	COMUNIDAD JUNIO 2020	SPV0SIN00 04265	03/07/2020	118,43 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004953	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE JULIO 2020	COMUNIDAD JULIO 2020	SPV0SIN00 04943	06/08/2020	126,17 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004954	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE AGOSTO 2020	COMUNIDAD AGOSTO 2020	SPV0SIN00 05641	04/09/2020	138,44 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004955	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE SEPTIEMBRE 2020	COMUNIDAD SEP'TIEMBRE 2020	SPV0SIN00 06307	07/10/2020	163,75 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004956	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE OCTUBRE 2020	COMUNIDAD OCTUBRE 2020	SPV0SIN00 06858	05/11/2020	175,67 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004957	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE NOVIEMBRE 2020	COMUNIDAD NOVIEMBRE 2020	SPV0SIN00 07581	04/12/2020	187,08 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004958	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE DICIEMBRE 2020	COMUNIDAD DICIEMBRE 2020	SPV1SIN00 00013	07/01/2021	200,24 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004959	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE ENERO 2021	COMUNIDAD ENERO 2021	SPV1SIN00 00680	03/02/2021	266,82 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004960	145,62€ ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE FEBRERO 2021	COMUNIDAD FEBRERO 2021	SPV1SIN00 01380	05/03/2021	145,62 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004961	198,77€ ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE MARZO 2021	COMUNIDAD MARZO 2021	SPV1SIN00 02002	07/04/2021	198,77 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004965	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL MAYO 2020	COMUNIDAD MAYO 2020	SMO0SIN0 166997	04/06/2020	56,58 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004967	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL JULIO 2020	COMUNIDAD JULIO 2020	SMO0SIN0 232067	10/08/2020	72,53 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004968	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL AGOSTO 2020	COMUNIDAD AGOSTO 2020	SMO0SIN0 259977	02/09/2020	69,08 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004970	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL OCTUBRE 2020	COMUNIDAD OCTUBRE 2020	SMO0SIN0 324092	04/11/2020	101,02 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004971	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL NOVIEMBRE 2020	COMUNIDAD NOVIEMBRE 2020	SMO0SIN0 354094	02/12/2020	100,25 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004972	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL DICIEMBRE	COMUNIDAD DICMEBRE 2020	SMO1SIN0 001233	12/01/2021	122,23 €

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022

5/34

CSV: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6



CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06

DOCUMENTO: 20231783453
Fecha: 13/01/2023
Hora: 13:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

NOMBRE	CIF	PARTIDA	OPERACIÓN	REGISTRO	CONCEPTO	INFORME	Nº FACTURA	F FACTURA	IMP RETENIDO	
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004973	2020 ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL ENERO 2021	COMUNIDAD ENERO 2021	SMO1SIN0 034655	05/02/2021	118,99 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004974	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL FEBRERO 2021	COMUNIDAD FEBRERO 2021	SMO1SIN0 064406	05/03/2021	72,43 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004975	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL MARZO 2021	COMUNIDAD MARZO 2021	SMO1SIN0 092980	06/04/2021	101,49 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004976	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL ABRIL 2021	COMUNIDAD ABRIL 2021	SMO1SIN0 122450	04/05/2021	100,55 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004977	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL MAYO 2021	COMUNIDAD MAYO 2021	SMO1SIN0 181514	21/06/2021	94,04 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004978	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL JUNIO 2021	COMUNIDAD JUNIO 2021	MO1SIN023 2610	03/08/2021	88,89 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004979	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL SEGUNDA JUNIO 2021	COMUNIDAD JUNIO 2º 2021	SJZ1SIY000 0645	14/10/2021	88,73 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004980	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL JULIO 2021	COMUNIDAD JULIO 2021	SMO1SIN0 235742	04/08/2021	106,49 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004981	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL AGOSTO 2021	COMUNIDAD AGOSTO 2021	SMO1SIN0 263176	02/09/2021	118,77 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004982	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL SEPTIEMBRE 2021	COMUNIDAD SEPTIEMBRE 2021	SMO1SIN0 292450	05/10/2021	158,72 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004983	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA OCTUBRE 2019	COMUNIDAD OCTUBRE 2019	SLR901N00 40110	12/11/19	387,64 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004984	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA NOVIEMBRE 2019	COMUNIDAD NOVIEMBRE 2019	SLR901N00 43753	04/12/2019	174,45 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004985	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA MARZO 2020	COMUNIDAD MARZO 2020	SLR001N00 14816	03/04/2020	157,47 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004986	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA ABRIL 2020	COMUNIDAD ABRIL 2020	SLR001N00 19494	07/05/2020	123,71 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66004987	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA MAYO 2020	COMUNIDAD MAYO 2020	SLR001N00 24272	03/06/2020	110,16 €
ENDESA	ENERGIA	B82846825	02 165	22023653	66004988	ENERGIA XXI	COMUNIDAD	SLR008N00	07/07/2022	97,89 €

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022

6/34

CSV: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6



CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6
URL Comprobación:
[https://sede.alhurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06

DOCUMENTO: 20231783453
Fecha: 13/01/2023
Hora: 13:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

NOMBRE	CIF	PARTIDA	OPERACIÓN	REGISTRO	CONCEPTO	INFORME	Nº FACTURA	F FACTURA	IMP RETENIDO
XXI SLU		22100			RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA JUNIO 2020	JUNIO 2020	00110		
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004989	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA SEGUNDA DE JUNIO 2020	COMUNIDAD JUNIO SEGUNDA 2020	SLR001N00 29901	08/07/2020	20,85 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004990	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE JULIO 2020	COMUNIDAD JULIO 2020	SLR001N00 33774	06/08/2020	127,93 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004991	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE AGOSTO 2020	COMUNIDAD GOSTO 2020	SLR001N00 41020	18/09/2020	147,75 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004992	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE SEPTIEMBRE 2020	COMUNIDAD SEPTIEMBRE 2020	SLR001N00 42991	05/10/2020	172,47 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004993	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE OCTUBRE 2020	COMUNIDAD OCTUBRE 2020	SLR001N00 47886	05/11/2020	176,33 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004994	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE NOVIEMBRE 2020	COMUNIDAD NOVIEMBRE 2020	SLR001N00 52697	03/12/2020	216,64 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004995	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE DICIEMBRE 2020	COMUNIDAD DICIEMBRE 2020	SLR101N00 00179	07/01/2021	199,98 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004996	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE ENERO 2021	COMUNIDAD ENERO 2021	SLR101N00 05261	03/02/2021	346,11 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004997	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE FEBRERO 2021	COMUNIDAD FEBRERO 2021	SLR101N00 09898	05/03/2021	153,56 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004998	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE MARZO 2021	COMUNIDAD MARZO 2021	SLR101N00 14780	07/04/2021	255,38 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004999	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE ABRIL 2021	COMUNIDAD ABRIL 2021	SLR101N00 19532	05/05/2021	188,54 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66005000	ENERGIA XXI	COMUNIDAD	SLR108N00	07/06/2021	213,12 €

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022

CSV: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6



CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06

DOCUMENTO: 20231783453
Fecha: 13/01/2023
Hora: 13:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

NOMBRE	CIF	PARTIDA	OPERACIÓN	REGISTRO	CONCEPTO	INFORME	Nº FACTURA	F FACTURA	IMP RETENIDO
XXI SLU		22100			RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE MAYO 2021	MAYO 2021	01076		
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66005001	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE JUNIO 2021	COMUNIDAD JUNIO 2021	SLR101N00 31737	10/08/2021	202,38 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66005002	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE JULIO 2021	COMUNIDAD JULIO 2021	SLR101N00 32221	11/08/2021	226,51 €
									133.110,27 €

Previo informe de la Intervención municipal, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior o presente, no imputados en su momento por defectos en su tramitación o presentación de las facturas en tiempo y relacionados a continuación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Concejal-Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: D. Abel Perea Sierra.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

**“EXPDT.: Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 11/2022.
Asunto: procedimiento de aprobación.”**

Visto el expediente incoado para el undécimo reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de lo dispuesto en el art. 176 del TRLHL y 26 del RD 500/90, el funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 de RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tiene a bien emitir el siguiente:

**INFORME
(Ref.: F- 2056 -2022)**

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante providencia se incoa expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tendente a imputar al ejercicio corriente obligaciones por importe, según relación incluida en la memoria de alcaldía de **133.110,27€** euros procedentes del suministro de bienes y prestaciones de servicios llevados a cabo en ejercicios cerrados o en el presente ejercicio, con ó sin crédito, no contabilizados en aquel en que fueron prestados, por defectos en su tramitación o inexistencia de crédito.

Constan los documentos y justificantes de las prestaciones realizadas por los acreedores, así como la firma de los órganos o empleados que acreditan la realidad de la recepción de tales prestaciones.

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022



CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231783453
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06	Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la viabilidad del procedimiento y la existencia de crédito que permita contabilizar las facturas que serán objeto de reconocimiento extrajudicial por el Pleno.

Las facturas presentadas son estas:

NOMBRE	CIF	PARTIDA	OPERACIÓN	REGISTRO	CONCEPTO	INFORME	Nº FACTURA	F FACTURA	IMP RETENIDO
GREEN TAL SA	A62313788	33 9241 64100	22021717	66004449	SERVICIO LINEA VERDE	TRABAJO DE AÑO ANTERIOR	3113	26/10/2022	5.057,80 €
JOSE MIGUEL GALVEZ CORONADO	257188008R				RECONOCIMIENTO TRIENIOS	2021 AGPE-00018			
FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS	G41192097	02 912 46600		66004494	CUOTA FAMP 2021	CUOTA AÑO ANTERIOR	202100775	01/01/2021	2.470,20 €
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS	A65067332	21 342 22102	22023515	66004590	CONSUMO GAS 1/10 - 3/11 PISCINA CUBIERTA	SUMINISTRO AÑO 2021	RE22137000 133591	14/03/2022	3.756,51 €
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS	A65067332	21 342 22102	22023515	66004591	S/FRA. NUM: RE22137000133856 FECHA: 04/04/2022	SUMINISTRO AÑO 2021	RE22137000 133856	04/04/2022	4.750,00 €
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS	A65067332	21 342 22102	22023515	66004612	CONSUMO GAS 4/11 - 3/12 PISCINA CUBIERTA 2021	SUMINISTRO AÑO 2021	FE22137008 009040	30/12/1899	17.214,19 €
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS	A65067332	21 342 22102	22023515	66004613	CONSUMO GAS 4/12 - 31/12 PISCINA CUBIERTA 2021	SUMINISTRO AÑO 2021	FE22137008 009102	03/04/2022	18.305,75 €
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS	A65067332	21 342 22102	22023515	66004617	CONSUMO GAS 1/12 - 31/12 PISCINA CUBIERTA 2021	SUMINISTRO AÑO 2021	FE22137007 998736	03/04/2022	8.372,24 €
SAT POZO FUENSECA NUMERO 778	V29090503	29 172 22699	22023566	66001949	FACTURA PENDIENTE COMUNIDAD DE REGANTES POZO FUENSECA 2017-2022	CUOTAS COMUNIDAD DE REGANTES AÑOS ANTERIORES	2	20/05/2022	10.056,66 €
ANA MARTINEZ GONZALEZ	25717391X	02 920 22604	22023951	66005020	COLEGIACION OBLIGATORIA CON EL COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE MÁLAGA	PAGO CUOTA 2021 COLEGIACION		19/01/2022	152,40 €
CRISTIAN RUIZ GOMEZ	74888096G	02 920 22604	22023951	66005019	COLEGIACION OBLIGATORIA CON EL COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE MÁLAGA	PAGO CUOTA 2021 COLEGIACION		19/01/2022	152,40 €
FERRERERIA POLIGONO 2013	B93269611	16 323 2120021		66004713	MTAL FERRETERIA CONTRATO	PARTIDA 2021	2230599	10/11/2022	24.252,74 €
FERRERERIA POLIGONO 2013	B93269611	31 164 2120021		66004714	MTAL FERRETERIA CONTRATO	PARTIDA 2021	2230600	10/11/2022	20.278,62 €
FERRERERIA POLIGONO 2013	B93269611	26 161 2130021		66004715	MTAL FERRETERIA CONTRATO	PARTIDA 2021	2230601	10/11/2022	4.350,13 €
CCPP OCEANO INDICO	H92629617			66004891	LOCAL 1-A	COMUNIDAD JUNIO 2016 A DICIEMBRE DE 2021	1	18/11/2022	1.954,49 €
CCPP PINOMAR	H92345750			66004459	FINCA Nº5 CP PARQUE PINOMAR	COMUNIDAD OCT-DIC 2021	3	24/10/2022	780,00 €
CCPP PINOMAR	H92345750			66004460	FINCA Nº3 CP PARQUE PINOMAR	COMUNIDAD OCT-DIC 2021	1	24/10/2022	780,00 €
CCPP PINOMAR	H92345750			66004462	FINCA Nº4 CP PARQUE PINOMAR	COMUNIDAD OCT-DIC 2021	2	24/10/2022	780,00 €
ENDESA SAU ENERGIA	A81948077	02 165 22100	22023654	66004941	RECIBO DE LUZ COMUNIDAD	COMUNIDAD DIC 19 - ENE 20	PRP001N00 25374	24/02/2020	274,69 €

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022

9/34

CSV: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6



CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06

DOCUMENTO: 20231783453
Fecha: 13/01/2023
Hora: 13:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

NOMBRE	CIF	PARTIDA	OPERACIÓN	REGISTRO	CONCEPTO	INFORME	Nº FACTURA	F FACTURA	IMP RETENIDO
					DE PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA 15/12/2019 - 14/01/2020				
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004942	RECIBO LUZ MAYO 2020 MAYORAL S/N A.P. LOS TOMILLARES	COMUNIDAD MAYO 2020	SNU0SIN00 01772	03/06/2020	98,48 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004943	ENERGIA XXI RECIBO LUZ MAYORAL - LOS TOMILLARES SEPTIEMBRE 2019	COMUNIDAD SEP 2019	SNU9SIN00 03026	04/10/2019	170,34 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004944	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE	COMUNIDAD OCT 2019	SPV9SIN00 09210	06/11/2019	271,80 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004945	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE DICIEMBRE 2019	COMUNIDAD NOV 2019	SPV9SIN00 10129	04/12/2019	221,07 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004946	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE DICIEMBRE 2019	COMUNIDAD DIC 2019	SPV0SIN00 0042	07/01/2020	231,16 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004947	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE ENERO 2020	COMUNIDAD ENE 2020	SPV0SIN00 00761	05/02/2020	224,39 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004948	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE FEBRERO 2020	COMUNIDAD FEB 2020	SPV0SIN00 01476	04/03/2020	174,86 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004949	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE MARZO 2020	COMUNIDAD MARZO 2020	SPV0SIN00 02208	03/04/2020	156,45 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004962	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE ABRIL 2021	COMUNIDAD ABRIL 2021	SPV1SIN00 02597	05/05/2021	175,78 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004963	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE MAYO 2021	COMUNIDAD MAYO 2021	SPV1SIN00 03370	09/06/2021	184,86 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004964	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL ABRIL 2020	COMUNIDAD ABRIL 2020	SMO0SIN01 32497	05/05/2020	75,58 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004966	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL JUNIO 2020	COMUNIDAD JUNIO 2020	SMO0SIN01 96995	02/07/2022	62,97 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66005003	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE AGOSTO 2021	COMUNIDAD AGOSTO 2021	SLR101N00 37952	20/09/2021	94,75 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004950	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE ABRIL 2020	COMUNIDAD ABRIL 2020	SPV0SIN00 02895	07/05/2020	121,93 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004951	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE MAYO 2020	COMUNIDAD MAYO 2020	SPV0SIN00 01568	03/06/2020	116,38 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004952	ENERGIA XXI	COMUNIDAD	SPV0SIN00	03/07/2020	118,43 €

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022



CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06

DOCUMENTO: 20231783453
Fecha: 13/01/2023
Hora: 13:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

NOMBRE	CIF	PARTIDA	OPERACIÓN	REGISTRO	CONCEPTO	INFORME	Nº FACTURA	F FACTURA	IMP RETENIDO
XXI SLU		22100			RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE JUNIO 2020	JUNIO 2020	04265		
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004953	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE JULIO 2020	COMUNIDAD JULIO 2020	SPV0SIN00 04943	06/08/2020	126,17 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004954	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE AGOSTO 2020	COMUNIDAD AGOSTO 2020	SPV0SIN00 05641	04/09/2020	138,44 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004955	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE SEPTIEMBRE 2020	COMUNIDAD SEP TIEMBRE 2020	SPV0SIN00 06307	07/10/2020	163,75 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004956	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE OCTUBRE 2020	COMUNIDAD OCTUBRE 2020	SPV0SIN00 06858	05/11/2020	175,67 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004957	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE NOVIEMBRE 2020	COMUNIDAD NOVIEMBRE 2020	SPV0SIN00 07581	04/12/2020	187,08 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004958	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE DICIEMBRE 2020	COMUNIDAD DICIEMBRE 2020	SPV1SIN00 00013	07/01/2021	200,24 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004959	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE ENERO 2021	COMUNIDAD ENERO 2021	SPV1SIN00 00680	03/02/2021	266,82 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004960	145,62€ ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE FEBRERO 2021	COMUNIDAD FEBRERO 2021	SPV1SIN00 01380	05/03/2021	145,62 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004961	198,77€ ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL 2 FASE MARZO 2021	COMUNIDAD MARZO 2021	SPV1SIN00 02002	07/04/2021	198,77 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004965	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL MAYO 2020	COMUNIDAD MAYO 2020	SMO0SIN01 66997	04/06/2020	56,58 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004967	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL JULIO 2020	COMUNIDAD JULIO 2020	SMO0SIN02 32067	10/08/2020	72,53 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004968	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL AGOSTO 2020	COMUNIDAD AGOSTO 2020	SMO0SIN02 59977	02/09/2020	69,08 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004970	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL OCTUBRE 2020	COMUNIDAD OCTUBRE 2020	SMO0SIN03 24092	04/11/2020	101,02 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004971	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL NOVIEMBRE 2020	COMUNIDAD NOVIEMBRE 2020	SMO0SIN03 54094	02/12/2020	100,25 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004972	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL DICIEMBRE 2020	COMUNIDAD DICMEBRE 2020	SMO1SIN00 01233	12/01/2021	122,23 €
ENDESA	ENERGIA B82846825	02 165	22023653	66004973	ENERGIA XXI	COMUNIDAD	SMO1SIN00	05/02/2021	118,99 €

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022



CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06

DOCUMENTO: 20231783453
Fecha: 13/01/2023
Hora: 13:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

NOMBRE	CIF	PARTIDA	OPERACIÓN	REGISTRO	CONCEPTO	INFORME	Nº FACTURA	F FACTURA	IMP RETENIDO
XXI SLU		22100			RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL ENERO 2021	ENERO 2021	34655		
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004974	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL FEBRERO 2021	COMUNIDAD FEBRERO 2021	SMO1SIN00 64406	05/03/2021	72,43 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004975	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL MARZO 2021	COMUNIDAD MARZO 2021	SMO1SIN00 92980	06/04/2021	101,49 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004976	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL ABRIL 2021	COMUNIDAD ABRIL 2021	SMO1SIN01 22450	04/05/2021	100,55 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004977	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL MAYO 2021	COMUNIDAD MAYO 2021	SMO1SIN01 81514	21/06/2021	94,04 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004978	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL JUNIO 2021	COMUNIDAD JUNIO 2021	MO1SIN023 2610	03/08/2021	88,89 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004979	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL SEGUNDA JUNIO 2021	COMUNIDAD JUNIO 2º 2021	SJZ1SIY000 0645	14/10/2021	88,73 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004980	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL JULIO 2021	COMUNIDAD JULIO 2021	SMO1SIN02 35742	04/08/2021	106,49 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004981	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL AGOSTO 2021	COMUNIDAD AGOSTO 2021	SMO1SIN02 63176	02/09/2021	118,77 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004982	ENERGIA XXI RECIBO LUZ URB CORTIJO SOL SEPTIEMBRE 2021	COMUNIDAD SEPTIEMBRE 2021	SMO1SIN02 92450	05/10/2021	158,72 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004983	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA OCTUBRE 2019	COMUNIDAD OCTUBRE 2019	SLR901N00 40110	12/11/19	387,64 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004984	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA NOVIEMBRE 2019	COMUNIDAD NOVIEMBRE 2019	SLR901N00 43753	04/12/2019	174,45 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004985	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA MARZO 2020	COMUNIDAD MARZO 2020	SLR001N00 14816	03/04/2020	157,47 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004986	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA ABRIL 2020	COMUNIDAD ABRIL 2020	SLR001N00 19494	07/05/2020	123,71 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004987	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA MAYO 2020	COMUNIDAD MAYO 2020	SLR001N00 24272	03/06/2020	110,16 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004988	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD	COMUNIDAD JUNIO 2020	SLR008N00 00110	07/07/2022	97,89 €

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022

12/34

CSV: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6



CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06

DOCUMENTO: 20231783453
Fecha: 13/01/2023
Hora: 13:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

NOMBRE	CIF	PARTIDA	OPERACION	REGISTRO	CONCEPTO	INFORME	Nº FACTURA	F FACTURA	IMP RETENIDO
					PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA JUNIO 2020				
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004989	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA SEGUNDA DE JUNIO 2020	COMUNIDAD JUNIO SEGUNDA 2020	SLR001N00 29901	08/07/2020	20,85 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004990	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE JULIO 2020	COMUNIDAD JULIO 2020	SLR001N00 33774	06/08/2020	127,93 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004991	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE AGOSTO 2020	COMUNIDAD GOSTO 2020	SLR001N00 41020	18/09/2020	147,75 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004992	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE SEPTIEMBRE 2020	COMUNIDAD SEPTIEMBRE 2020	SLR001N00 42991	05/10/2020	172,47 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004993	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE OCTUBRE 2020	COMUNIDAD OCTUBRE 2020	SLR001N00 47886	05/11/2020	176,33 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004994	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE NOVIEMBRE 2020	COMUNIDAD NOVIEMBRE 2020	SLR001N00 52697	03/12/2020	216,64 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004995	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE DICIEMBRE 2020	COMUNIDAD DICIEMBRE 2020	SLR101N00 00179	07/01/2021	199,98 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004996	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE ENERO 2021	COMUNIDAD ENERO 2021	SLR101N00 05261	03/02/2021	346,11 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004997	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE FEBRERO 2021	COMUNIDAD FEBRERO 2021	SLR101N00 09898	05/03/2021	153,56 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004998	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE MARZO 2021	COMUNIDAD MARZO 2021	SLR101N00 14780	07/04/2021	255,38 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66004999	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUIN EA DE ABRIL 2021	COMUNIDAD ABRIL 2021	SLR101N00 19532	05/05/2021	188,54 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA B82846825	02 165 22100	22023653	66005000	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD	COMUNIDAD MAYO 2021	SLR108N00 01076	07/06/2021	213,12 €

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022



CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06

DOCUMENTO: 20231783453
Fecha: 13/01/2023
Hora: 13:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

NOMBRE	CIF	PARTIDA	OPERACION	REGISTRO	CONCEPTO	INFORME	Nº FACTURA	F FACTURA	IMP RETENIDO	
					PROPIETARIOS FUENSANGUINEA DE MAYO 2021					
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66005001	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUINEA DE JUNIO 2021	COMUNIDAD JUNIO 2021	SLR101N0031737	10/08/2021	202,38 €
ENDESA XXI SLU	ENERGIA	B82846825	02 165 22100	22023653	66005002	ENERGIA XXI RECIBO LUZ COMUNIDAD PROPIETARIOS FUENSANGUINEA DE JULIO 2021	COMUNIDAD JULIO 2021	SLR101N0032221	11/08/2021	226,51 €
										133.110,27 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
5. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

CONCLUSIONES

1. La aplicación estricta del principio de anualidad presupuestaria puede perjudicar el interés del acreedor, admitiéndose excepciones a este principio; así de conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRLHL y 26 RD. 500/90 "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.

Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD. 500/1990".

Acreditada documentalmente, en nuestro caso, la prestación del acreedor con la firma de las facturas, la sanción de invalidez prevista en el ordenamiento jurídico por motivos presupuestarios ha de interpretarse con cautela. Incluso en el supuesto de declararse la nulidad del contrato las partes deben restituirse recíprocamente las cosas que hubieran recibido, y si no fuera posible, habrán de devolver su valor (artículos 1.303 y 1.307 del Código Civil). Luego el resultado práctico final sería igual al reconocimiento de la

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022



CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231783453
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06	Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

obligación, pues es evidente que nadie puede enriquecerse a costa de otro. Es más, parece conveniente y necesario evitar de un proceso judicial sobre esta cuestión, anticipando la decisión más plausible.

En este sentido el Tribunal Supremo, en sentencia de 21 de abril de 1976 expresó que “*ante contrato concertado con una Corporación Local con ausencia de trámites, no puede hablarse de efectos en él dimanante directamente, y de haberse producido cualquier tipo de prestaciones entre las partes, nunca sería permisible sujetarlas en la regulación de sus efectos a la legislación de contratos, sino a juego de los principios generales del ordenamiento jurídico, en su caso al enriquecimiento injusto.*” En este mismo sentido se expresa el TS en sentencia 13/7/89, añadiendo que debe restituirse en tales casos al tercero, el valor de la contraprestación efectivamente realizada, en la cuantía en que coincide el proyecto o enriquecimiento obtenido por la Administración y el correlativo empobrecimiento para aquél a cuya costa se realizó la prestación. Directriz aplicada por la jurisprudencia del mismo Tribunal Supremo en otras sentencias (22/1/1975,11/05/1989,19/11/1992) partiendo todas ellas de la existencia de irregularidades o ausencias de procedimiento contractual.

Es por lo expuesto, que si bien los vicios de los que adolecen los procedimientos por los que se han mal tramitado los gastos objetos de este expediente, invalida los mismo, es cierto que los suministros, servicios u obras han sido realizados y se han producido gastos (así lo acreditan la firma de las facturas). Su impago en el pretexto de defectos en su tramitación o presentación en tiempo en el momento de la realización de la prestación produciría un enriquecimiento injusto sin causa que no debe crearse y que impone al Ayuntamiento la compensación del beneficio económico recibido tal como avala la jurisprudencia señalada. Los precios deben estar de conformidad con lo habitual del mercado y no darse una malicia o “sabedores de que el pedido es irregular”, ya que de lo contrario no cabría abonar el beneficio industrial.

2. En varias de las facturas relacionadas no consta junto a las facturas que componen este expediente los actos de fiscalización de los documentos RC , A y D conforme a lo que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto, por lo que esta Intervención -que no pudo determinar la existencia o no de crédito con carácter anterior a la realización o de la prestación de los servicios contenidos en las facturas indicadas-, se manifiesta en desacuerdo con estos procedimientos de gastos, puesto que -insisto- se omitieron las fiscalizaciones previas, además incumplen la lcsp en cuanto a la tramitación de los gastos, ya que no se ha seguido un procedimiento, ya sea contratación menor , abiertos simplificados , simplificados abreviados o tramitaciones ordinarias del tipo contrato de servicios, suministros obras u otros (mixtos, centrales de compra....). tampoco cumplen con las bases de ejecución del presupuesto en cuanto a que no están contemplados en la base que permite la acumulación de las fases de ejecución del presupuesto base 32 ni cumpliría los máximos importes que se permiten acumular según las instrucciones de la IGAE.

3. Con arreglo al artículo 60.2 RD500/1990 “corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”. Se observa que la gran mayoría de las facturas corresponden a prestaciones devengadas o producidas en años anteriores, por lo que como el presupuesto debe basarse en el principio de anualidad, el incumplimiento de este requiere que estas sean llevadas a Pleno para que conozca de dicha vulneración y se apruebe la continuación del proceso a fin de poder abonar a los acreedores evitando que se produzca un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento sobre estos.

4. No es objeto de este informe los efectos patrimoniales que se derivan del reconocimiento de las obligaciones. En todo caso será materia que deba dilucidarse por el cauce de los artículos 145 y 146 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así también como lo previsto en el art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022

CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06	DOCUMENTO: 20231783453 Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

5. Se ha verificado y consta en el expediente:
- a) Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en el que se acredita que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.
- b) Existe crédito al que imputar los diversos gastos conforme con la citada memoria.
6. De conformidad con la relación de facturas que se quieren llevar a este procedimiento extrajudicial, y que no se basan en contratos “ mayores” licitados, que no se ha presentado expediente de licitación por alguna de las formas establecidas en la LCSP, tanto abiertos, como centrales de compra, acuerdos marco, o simplificados o simplificados abreviados, no acreditando por tanto su imposibilidad de planificación, siendo en su mayoría necesidades periódicas año tras año, siendo por tanto también inapropiado la utilización del contrato menor (sentencias, instrucciones informes OCEX etc. si no se acredita la imposibilidad de planificación y otros tramites como la presentación de tres presupuestos...). No se indica que los precios indicados en las facturas sean los acordes con los precios de mercado, ni la inexistencia de un comportamiento inapropiado por parte del proveedor conocedor de la irregularidad del pedido. Lo anterior no se hubiera producido de haber seguido un procedimiento o expediente de contratación, tanto con las figuras de la LCSP o con un contrato menor correcto (sin posibilidad de planificación, no recurrente, etc..., con 3 presupuestos). Tampoco se presentó propuesta de gastos para verificar la existencia de créditos, por lo que los trabajos se han realizado inicialmente sin créditos reservados específicamente para ello, de ahí que para abonarlas deba ir a extrajudicial, incumple las fases de ejecución del presupuesto de gastos ADO regulado en el TRLRHL. Además de lo anterior son devengos del 2019, 2020 y 2021 que debían haber imputado al presupuesto de sus respectivos años, por el principio de devengo. En definitiva que estas facturas no tienen un proceso de licitación , convenio o contrato , así vemos el consumo de gas, facturaciones de la empresa de energía eléctrica (energía XXI) en urbanizaciones en calles sin recepcionar , en donde en este caso no tendrían crédito **ya que no deberían ser soportadas por el Ayuntamiento**, con respecto a las facturas de contrato de ferretería se tratan de devengos en el ejercicio 2022 que se imputan a partidas procedentes del ejercicio anterior en donde quedó un crédito sobrante en su contrato por lo que aunque las facturas están soportadas por un contrato licitado mayor tienen el problema de que tienen un crédito asignado anual , este crédito ha traspasado del 2021 al 2022 y debe ser utilizado solo para devengos del año anterior por lo que si se quiere abonar debe autorizarse por el pleno sabiendo que incumple el principio de anualidad de los presupuestos. Con respecto al reconocimiento de trienios sería de aplicación el artículo 176 del TRLRHL por lo que no es necesario su aprobación por pleno sino que simplemente se puede incluir en la siguiente nomina, al ser un atraso de retribuciones.

En abundamiento de lo anterior, de conformidad con el artículo 28 del rd 424/2017 de 28 de Abril el interventor en caso de omisión de su función determinará: *“Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.* A este tenor se viene informando que ello dependerá del informe que emita el Órgano Gestor, teniendo en cuenta que si indicase que se han realizado las prestaciones correspondientes, que la actuaciones de los particulares afectados no parte de su propia iniciativa, ni revela una voluntad maliciosa de los mismos, sino que tienen su origen en una actuación de la Administración sobre ellos, generándoles la creencia de que le incumbía un deber de colaboración con la misma y que se ajustan al

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022

16/34

CSV: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6

CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06	DOCUMENTO: 20231783453 Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

precio de mercado, habrá que considerar que el importe de la indemnización se corresponde con el importe de la factura o gasto, por lo que no sería necesario instar la revisión del acto por razones de economía procesal, siendo suficiente a tenor del precepto transcrito que se acuerde la indemnización por el importe de la factura. De no aclararse dicho aspecto, lo que corresponde aquí es el abono de la factura sin el beneficio industrial. De todas formas la existencia de tres presupuestos en los contratos menores y la licitación en cualquiera de sus formas justifica legalmente la elección de la oferta mas ventajosa, aspecto que aquí no se da y que hay que acreditar antes del pago.

El procedimiento habitual y correcto hubiera sido adjudicar los contratos en el año anterior, devengar el gasto en el año anterior con lo que una vez liquidado el ejercicio poder hacer la incorporación de remanentes con cargo al RTGG y se procedería sin mas problemas al reconocimiento de la obligación y pago sin tener que pasar por Pleno, como no se ha realizado la fase D (y previas) en estos expedientes (hay otras carencias en la tramitación comentadas ya) se debe llevar a extrajudicial por el principio de anualidad.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En virtud de todo lo anterior, a la vista del expediente, quedando acreditada que las facturas relacionadas en este expediente lo son con quebrantamiento del principio de anualidad presupuestaria, en su caso, motivo por el cual se llevan a Pleno con este procedimiento, a fin de poder imputarlas a este presupuesto, consideramos que es esta la forma de abonar las facturas y gastos presentados, es decir mediante la tramitación de REC aprobado por Pleno, en donde debido a que tienen un problema de crédito es el pleno el que debe autorizar su utilización .

Se trata del expediente número **2022 EXTR-00011**, por importe de **133.110,27 €** , según detalle de la memoria de alcaldía. Una vez aprobado por el pleno, con conocimiento del contenido de este informe, podrá continuar por mi parte la tramitación del expediente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Intervención.”

D. Abel Perea Sierra, Concejal Delegado de Hacienda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 12 votos a favor (P.P. y D. Miguel Ángel Macías Montiel) y 8 abstenciones (P.S.O.E., A.A.T. y Dña. M.ª José Aragón Espejo).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20221209&punto=2>

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR RELATIVA A LA CONCESION DEL TITULO DE HIJO ADOPTIVO DE ALHAURIN DE LA TORRE A, D. ANTONIO FRANCISCO VÁZQUEZ OLMEDO. EXPTE 2022 PARC-0016. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 2 de diciembre de 2022:

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Funcionario que suscribe, en su calidad de Órgano Instructor del expediente de concesión del

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022

17/34



CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231783453
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06	Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19

CSV: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Título de Hijo Adoptivo de la Villa, D. Antonio Francisco Vázquez Olmedo, según nombramiento efectuado por Decreto de Alcaldía número 3550, de 3 de junio de 2021 y, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 7, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, publicado en el BOP número 19, de 30 de enero de 2006 y, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, eleva el siguiente

INFORME

Antonio Francisco Vázquez Olmedo, nace en Málaga el 14 de agosto de 1.960. Tras estudiar primaria en la escuela pública de la barriada de Campanillas y el bachillerato en el Instituto de Martiricos, obtiene en 1.982 la diplomatura en profesorado de la entonces E.G.B. Fue profesor en diversos centros educativos y monitor escolar de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía. Sin embargo la actividad profesional de su familia vinculada al transporte de viajeros, estaba muy en su interior.

Así en 1.986 y tras la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Transporte Interior de Viajeros, comienza su andadura profesional en este sector con la fundación el 31 de mayo de ese año de la empresa Autocares Vázquez Olmedo que, transcurridos treinta y seis años es una de las más punteras y valoradas del sector.

Desde el minuto uno, Antonio Vázquez Olmedo decide que la sede de su empresa se ubique en Alhaurín de la Torre. Y desde ese 31 de mayo de 1.986 hasta la actualidad, Autocares Vázquez Olmedo ha pasado de los tres primeros y primitivos autobuses con que contaba, a una flota de de 50 vehículos y más de 80 trabajadores.

Sin lugar a dudas, Autocares Vázquez Olmedo ha realizado un crecimiento espectacular, llevando el nombre de Alhaurín de la Torre dentro y fuera de nuestras fronteras.

A lo largo de su ya dilatada carrera, es desde 2009 Administrador de la Empresa Autocares Rivero, que forma parte del Grupo Vázquez Olmedo, empresa esta que desarrolla su actividad principalmente en áora, Pizarra, Campillos y Caminito del Rey.

Desde 2013, es Presidente de la empresa Urbatrans Caribe, Consultora española que desarrolla su actividad en América Latina, principalmente en Cuba y el Caribe.

Es Representante del sector de transporte de viajeros en el Consejo Provincial de Transportes y en las Juntas Arbitrales de Transporte de Málaga.

Es miembro de la Junta Directiva de la Asociación Provincial de Transportistas de Málaga y desde 2021, su Presidente, elegido además por una amplísima mayoría.

Es también desde 2016, Presidente de la Federación Independiente del Transporte de Andalucía, FEDINTRA, que es la Asociación más representativa del sector. Igualmente es miembro de la Junta Directiva y del Comité Ejecutivo de la Patronal del Transporte de Viajeros CONFEBUS. Socio de CAMBUS actual titular de diversas líneas regulares entre Córdoba y Jaén, consiguió en 2018 que su empresa fuera finalista de los premios nacionales de sostenibilidad, por las instalaciones que la empresa Vázquez Olmedo tiene en nuestra localidad. En el mismo año consigue el premio nacional de más prestigio en el sector, como es la distinción de Empresa del Año de Transporte de viajeros, en la categoría de Transporte Discrecional.

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022



<p>CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20231783453 Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Antonio Vázquez Olmedo, es además Presidente de la Asociación de Empresarios de Alhaurín de la Torre, FEDELHORCE, y desde 2019, Vocal de Transportes en la Camara de Comercio de Málaga.

Pero además gracias a Antonio Vázquez Olmedo, se puso en marcha en 2020, un proyecto pionero en España, el MUFMI, que es un servicio de autobús a demanda que ya opera en nuestro pueblo y que obtuvo el primer premio nacional de Movilidad del Gobierno de España en el año 2021.

Pero sin duda el carisma, la personalidad y buen hacer de su propietario Antonio Francisco Vázquez Olmedo, ha calado hondamente en nuestro pueblo, haciéndolo todo un referente en el mismo, participando activamente en su vida social, cultural o educativa. Mantiene excelente relación con colectivos, asociaciones, cofradías, a los que en muchas ocasiones ha llevado altruistamente a diferentes rincones de España. Hombre afable y conversador, Antonio Vázquez Olmedo es además de un buen profesional, una excelente persona en todos los ámbitos.

En virtud de todo ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, solicito adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Conceder el Título de Hijo Adoptivo de Alhaurín de la Torre a D. Antonio Francisco Vázquez Olmedo.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla."

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

D. David Márquez García, portavoz del grupo socialista, manifestó que todo el mundo está de acuerdo con la valía de D. Antonio Vázquez Olmedo y que siempre está al servicio de los demás, indicando que estaba de acuerdo con la concesión de este título, que es merecido.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., indicó que se unía a lo manifestado por el Sr. Alcalde y el Sr. Márquez, afirmando que él, como maestro del C.E.I.P. Isaac Peral ha podido comprobar la valía y la entrega de D. Antonio Vázquez, que siempre está dispuesto a echar una mano en las actividades extraescolares de su centro.

D. Miguel Ángel Macías Montiel, Concejal no adscrito, dijo que se unía a lo manifestado sobre Antonio Vázquez Olmedo que, aunque no lo conoce personalmente, sí tiene conocidos que lo han tratado y le han trasladado la gran valía tanto profesional como personal; y afirmó que, además, es positivo que se valore correctamente a emprendedores como él.

Dña. María José Aragón Espejo, Concejala no adscrita, afirmó que estaba de acuerdo con este reconocimiento y que lo ha tratado y reconoce que es una gran persona y merecedora de este honor.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20221209&punto=3>

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022

19/34



CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231783453
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06	Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19

CSV: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR RELATIVA A LA CONCESION DEL TITULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA A D. JOSÉ ANTONIO MAÑAS VALLE.EXPTE 2022 PARC-00176. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 2 de diciembre de 2022:

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Funcionario que suscribe, en su calidad de Órgano Instructor del expediente de concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Villa, a D. José Antonio Mañas Valle, según nombramiento efectuado por Decreto de Alcaldía número 6273, de 11 de noviembre de 2022 y, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 7, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, publicado en el BOP número 19, de 30 de enero de 2006 y, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, eleva el siguiente

INFORME

José Antonio Mañas Valle, nació en Málaga pero hace más de veintiseis años que eligió Alhaurín de la Torre para vivir. Y lo eligió porque pensó que era el mejor sitio para vivir con su familia, y en especial con su hija que acababa de nacer. Su mujer, Juanita y su hija, Elisa, son desde entonces también Alhaurinas.

Desde ese momento forma parte de la sociedad civil de nuestra localidad, participando activamente en su vida cultural, deportiva, lúdica y como no gastronómica.

Hoy día, gracias a su tenacidad y esfuerzo, y en sus inicios en compañía del querido y recordado Jesús Asensi, tristemente fallecido, disfrutamos en Alhaurín de la Torre de una maravillosa joya cultural con enorme repercusión en toda Andalucía y España: el Museo Andaluz de la Educación.

José Antonio es Ingeniero, profesor universitario en diversas facultades y funcionario en la Administración desde hace más de treinta años. Pero sobre todo es un emprendedor e investigador. En nuestra sociedad actual, donde prima la inmediatez, él es un ejemplo de tesón y de constancia.

De forma vocacional, y siempre altruista, ha realizado estudios e impartido conferencias sobre el patrimonio educativo español en diversos ámbitos culturales y científicos, conociendo de primera mano el patrimonio de los llamados "Institutos Históricos" de nuestra Comunidad, del que es un gran conocedor.

Además con paciencia, arduo trabajo y durante décadas, ha reunido y aún sigue en ello, una valiosísima colección de material educativo de los siglos XVIII, XIX y XX. Debemos hacer en este apartado mención especial a su colección de instrumentalización científica, de esas mismas épocas, única a nivel particular en Andalucía y de un altísimo valor económico e histórico.

Parte de esa colección recorrió en su día numerosas localidades de la provincia, también las Universidades de Málaga y el País Vasco, el Parque de las Ciencias de Granada y una extensa lista de centros de toda nuestra región.

En 2012 decidió buscar un lugar adecuado para exponer de forma estable todo ese material, y eligió Alhaurín de la Torre. Desde entonces no ha descansado.

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022



CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231783453
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06	Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Ya sin la compañía de Jesús Asensi, pero con el apoyo del Ayuntamiento y de un grupo de entusiastas que conforman el consejo Asesor del Museo, se logro inaugurar el MAE en noviembre de 2019. Actualmente sigue día a día creando contenidos, organizando eventos, documentando el patrimonio y haciéndonos disfrutar con la Cultura y la Ciencia.

Todos, jóvenes, y no tan jóvenes, al visitar ese espacio, al asistir a alguna de sus conferencias, disfrutan descubriendo o recordando una parte vital de la historia de nuestro país, y de la evolución de nuestra sociedad. La educación es la piedra angular del desarrollo humano.

Además visitar el Museo Andaluz de la Educación es entrar en un tunel del tiempo donde rememoraremos nuestra historia personal a través de alguno de los objetos allí expuestos. Gusta decir que es un museo de emociones.

Tras la firma del acuerdo por el que Jesús Asensi y José Antonio Mañanas cedían sus colecciones al pueblo de Alhaurín de la Torre, no han sido pocos los logros y reconocimientos recibidos. El último, el premio SEPHE al mejor Museo sobre Historia de la Educación concedido en el año 2021.

Y ello gracias al esfuerzo diario de una persona enamorada de Alhaurín, que decidió que este lugar iba a ser el punto geográfico donde compartir con los demás sus ilusiones y sus compromisos personales. Su idea era y es, aportar a Alhaurín de la Torre su granito de arena para que sea un referente en el panorama museístico y cultural andaluz, español y porque no, internacional.

Gracias a una variada panoplia de convenios, jornadas, seminarios, talleres, conferencias, vídeos, visitas guiadas, e incluso un concierto de música de los 80, aprovechando hasta el último rincón de un espacio único, trabajando con un grupo muy reducido de personas, ha logrado que el nombre de Alhaurín de la Torre se conozca en muchos lugares de la geografía nacional.

José Antonio Mañas consigue la complicidad y el trabajo de amigos, conocidos y de toda aquella persona que se acerque a él, buscando siempre nuevos colaboradores que sumen iniciativas y apoyos y que hagan crecer al Museo Andaluz de la Educación y a Alhaurín de la Torre.

Las personas son de donde quieren ser. De donde desean vivir y envejecer. De donde disfrutar con los amigos. De donde cultivar aficiones y vocaciones. De donde pasar el día a día. Y José Antonio Mañas Valle es, de Alhaurín de la Torre.

En virtud de todo ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, solicito adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Conceder el Título de Hijo Adoptivo de Alhaurín de la Torre a D. José Antonio Mañas Valle.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla."

D. Manuel López Mestanza, portavoz del grupo popular, explicó, conjuntamente, las propuesta del presente punto y del punto quinto del orden del día, indicando que, gracias a estas dos personas, D. José Antonio Mañas y D. Jesús Asensis, nuestro municipio puede contar con el Museo Andaluz de la Educación.

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022

21/34

CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231783453
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06	Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19

CSV: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. David Márquez García, portavoz del grupo socialista, indicó que su grupo iba a votar a favor de los dos nombramientos, afirmando que es de alabar que nuestro municipio pueda contar con la gran colección que compone el fondo del Museo de la Educación, gracias a las aportaciones de estas dos personas.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., dijo que su grupo también iba a votar a favor de estos dos nombramientos, manifestando que, afortunadamente, conoció al difunto D. Jesús Asensi y que conoce también a D. José Antonio Mañas, coincidiendo en la importancia para nuestro municipio el hecho de poder contar con el Museo de la Educación.

D. Miguel Ángel Macías Montiel, Concejal no adscrito, dijo que coincide en que estos nombramientos son muy merecidos y que hay que valorar positivamente el hecho de contar con el Museo Andaluz de la Educación.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20221209&punto=4>

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR RELATIVA A LA CONCESION DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA (A TÍTULO PÓSTUMO) A D. JESÚS ASENSI DÍAZ.EXPTE 2022 PARC-00181. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 2 de diciembre de 2022:

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Funcionario que suscribe, en su calidad de Órgano Instructor del expediente de concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Villa, a título póstumo, a D. Jesús Asensi Díaz, según nombramiento efectuado por Decreto de Alcaldía número xxxx, de 16 de noviembre de 2022 y, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 7, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, publicado en el BOP número 19, de 30 de enero de 2006 y, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, eleva el siguiente

INFORME

D. Jesús Asensi Díaz, falleció hace cinco años. No pudo ver culminado uno de sus sueños: "crear el Museo Andaluz de la Educación".

Aquel proyecto que idearon José Antonio Mañanas y el para nuestro pueblo, como culminación de una serie de exposiciones que recorrieron muchas localidades malagueñas, se hizo realidad apenas un tiempo después de su marcha.

Durante su larga enfermedad, conoció los albores de su puesta en marcha. Disfrutó mucho de los detalles iniciales. Contagió a todo el equipo con su enorme ilusión, transmitiendo a todos ellos sus grandes conocimientos. Era un experto en historia de la educación muy reconocido a nivel nacional y con una amplísima experiencia.

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022



<p>CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20231783453 Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Pero Jesús era sobre todo maestro. Impartió docencia en numerosas localidades de la geografía española, dejando siempre una huella imborrable en aquellos que fueron sus alumnos y alumnas.

Más tarde dio clases en la Universidad Autónoma de Madrid, y colaboró en los años 80 del pasado siglo con el Ministerio de Educación y Ciencia en la elaboración de numerosos materiales para la incipiente puesta en marcha de la EGB y el BUP, todo ello tras la reforma educativa y la aprobación de la LOGSE.

También trabajó en muchas editoriales. En especial en la muy conocida "Santillana", donde fue coautor de los famosos textos escolares "Senda", de imborrable recuerdo para muchos.

Aunque vivió muchos años fuera de Málaga, siempre le unió un lazo especial con nuestra provincia, a donde siguen acudiendo sus hijos y nietos.

Con Alhaurín de la Torre siempre le unió otra de sus pasiones, el flamenco. Su padre, Enrique, fue el autor del muy conocido estudio de este arte que denominó "El Árbol Genealógico del Flamenco", que quedó plasmado en un fantástico cartel, que pudo ser conocido en toda España y que aún puede verse en la red.

También era un gran aficionado, conocedor y seguidor de primera mano del Festival Flamenco Torre del Cante y miembro de la Peña Juan Breva en la capital.

Más tarde y en esos mundos digitales que ahora forman parte intrínseca de nuestra vida, conoció a José Antonio Mañas. Ambos soñaron una idea, un nuevo proyecto. Decidieron unir sus esfuerzos. Vincular para siempre sus dos colecciones personales y crear un espacio único para dar visibilidad a la historia de la educación española en nuestra tierra.

Empezaron con una larga lista de exposiciones, conferencias y otros eventos. Años de esfuerzo y motivación mutua. Jesús Asensi y José Antonio Mañas, formaron un gran equipo y se complementaban a la perfección. Se hicieron grandes amigos, uniéndose a ellos tiempo después Manuel López Mestanza, formando un magnífico grupo comprometido con la cultura, la historia y la educación.

Agotados de trasladar todos los enseres, de montar y desmontar y tras el enorme éxito cosechado en aquellas muestras, les ofrecieron distintas ubicaciones para dejar definitivamente expuestos los materiales de la colección. Ambos decidieron que debía ser Alhaurín de la Torre. No había según ellos un lugar mejor.

No pudo ser. Una dolorosa enfermedad se cruzó en el camino de Jesús. Él, desafortunadamente, ya no está entre nosotros, pero su legado y su memoria siguen muy vivos.

Alhaurín de la Torre sin duda, siempre estará agradecida a aquella decisión que permitió que hoy sea posible tener en nuestra localidad uno de los museos sobre este tema más importantes de España.

En virtud de todo ello, y como reconocimiento al trabajo, tesón, empeño y entrega al pueblo de Alhaurín de la Torre, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, solicito adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Conceder el Título de Hijo Adoptivo de Alhaurín de la Torre a D. Jesús Asensi Díaz.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla."

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022



CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231783453
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06	Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El debate del presente punto se realizó, conjuntamente, con el punto cuarto del orden del día.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20221209&punto=5>

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLES, PARA EL MUNICIPIO DE ALHAURÍN DE LA TORRE. EXPTE. 2022-AGMA-00039. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 2 de diciembre de 2022:

“D^a. Jessica Trujillo Pérez, Concejala Delegada de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

Aprobación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenibles, para el municipio de Alhaurín de la Torre.

Visto el informe redactado por la Coordinadora de Medio Ambiente Ref n.º MA-90/22-AR-PACE, que a continuación de transcribe:

“INFORME

Ref. Nº	MA - 90 / 22 - AR - PACE
---------	--------------------------

Asunto: Aprobación Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenibles (PACES)

INTRODUCCIÓN

El Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) es un documento estratégico municipal que deriva del compromiso voluntario del municipio por la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y la adaptación a los efectos del cambio climático. Alhaurín ya firmó la adhesión al Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía Sostenible el día 14 de octubre de 2022.

Los Firmantes del Pacto comparten una visión común para 2050: acelerar la descarbonización de sus territorios, fortalecer su capacidad para adaptarse a los impactos ineludibles del cambio climático y conseguir que sus ciudadanos disfruten de acceso a una energía segura, sostenible y asequible.

COMPROMISOS Y PLAZOS

PRIMERO.- La obligación de la redacción de Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible viene dada a raíz de la firma del Pacto de las Alcaldías, compromiso adquirido por este Ayuntamiento en el pleno de fecha 14 de octubre de 2022. Fruto de este compromiso, el Ayuntamiento voluntariamente tiene que redactar antes de dos años el PACES, para cumplir con los compromisos voluntarios del Pacto de las Alcaldías y asegurar los objetivos de reducción de emisiones y de adaptación de infraestructuras para hacer frente a los efectos del cambio climático.

SEGUNDO.- El objetivo principal del PACES para Alhaurín de la Torre es tener un documento estratégico municipal que describa el camino a seguir para conseguir los compromisos adquiridos con la firma del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía.

Para cumplir este objetivo es fundamental conocer la realidad actual del municipio teniendo un inventario claro de las emisiones de gases de efecto invernadero producidas, evaluar los posibles impactos derivados del cambio

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022



CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231783453
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06	Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

climático en el territorio y proponer un plan para combatir, mitigar y reducir estos efectos. Para llevar a cabo este estudio, se contrata a una empresa externa, especializada en el desarrollo de planes de este tipo.

TERCERO.- Una vez redactado el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible, se recibe por registro general y revisado por la funcionaria que suscribe, SE INFORMA QUE:

“El Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenibles cuenta con la siguiente estructura:

- Introducción.
- Descripción y caracterización del municipio.
- Inventario de emisiones y diagnóstico energético.
 - Año de referencia.
 - Consumos energéticos.
 - Emisiones de CO₂.
 - Producción local de electricidad.
 - Energías renovables.
- Evaluación de la vulnerabilidad y de los riesgos asociados al cambio climático.
 - Escenarios de cambio climático.
- Plan de acción
 - Introducción.
 - Medidas para los edificios.
 - Medidas para el transporte.
 - Medidas para la energía.
 - Medidas para el agua.
 - Medidas para los residuos.
 - Medidas para la planificación territorial.
 - Medidas para el medio ambiente y la biodiversidad.
 - Medidas para la salud.
 - Medidas para la protección civil y emergencias.
 - Medidas transversales.
 - Medidas para la concienciación y educación ambiental.
 - Resumen de medidas y planificación temporal de las acciones.
- Conclusiones y recomendaciones.

El plan de acción se desarrolla con la visión del equipo de gobierno y cuenta con una priorización de cada una de las medidas propuestas, un calendario de las mismas y un análisis de la viabilidad técnica y económica.

Por tanto, en base a lo anteriormente expuesto, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la redacción del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenibles, para el municipio de Alhaurín de la Torre.

Para que conste, emito el presente informe,

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. **La Coordinadora de Medio Ambiente. Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz**”

En virtud de lo expuesto, solicito al Pleno Corporativo que adopte el siguiente

ACUERDO

Aprobación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenibles, para el municipio de Alhaurín de la Torre.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. **La Concejala Delegada de Medio Ambiente. Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez**”

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022



CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231783453
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06	Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dña. Jéssica Trujillo Pérez, Concejala Delegada de Medio Ambiente, explicó la propuesta objeto de debate.

D. Mustapha Bouadi Lietefti, del grupo socialista, dijo que a ver si, por fin, se ponen en marcha iniciativas relativas a la energía limpia, pues, no hay que olvidar que el Sr. Alcalde firmó el “Pacto de los Alcaldes” en 2009 y aún no se ha hecho nada, manifestando que espera que las iniciativas que se prevén realizar se hagan una realidad; y dijo que hecha en falta que, en esta propuesta, no se haya incluido un plan de acción, para poder ver en qué fechas se quieren llevar a cabo las iniciativas.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., afirmó que su grupo iba a votar a favor de la propuesta, indicando que coincide en la petición del Sr. Bouadi de que espera que lo propuesto se lleve a cabo, como puede ser la implantación de cubiertas fotovoltaicas en los edificios municipales o la electrificación del parque móvil municipal; resaltó que desarrollar y proteger la agricultura ecológica debe comenzar por no destruir la que ya hay; y agradeció que se presentara este tipo de propuestas.

Dña. María José Aragón Espejo, Concejala no adscrita, indicó que le parece una propuesta muy positiva y necesaria, afirmando que en la misma se recoge la propuesta, sobre carriles bici, que ella intentó que se incluyera en el Plan de Movilidad; y dijo que, ello no obstante, se ha perdido la oportunidad, con los presupuestos, de intentar implementar algunas medidas, como las de las reformas en los centros educativos.

D. Miguel Ángel Macías Montiel, Concejal no adscrito, dijo que le parece una propuesta muy positiva y que recoge otras iniciativas que se han debatido anteriormente en esta Cámara; y reafirmó que le parece muy importante que se consiga que el metro o el tren de cercanías llegue a nuestro municipio; y reiteró lo afirmado por el Sr. Bouadi en cuanto a que se planifiquen las actuaciones, para que se sepan las fechas en las que se quieren llevar a cabo.

Dña. Jéssica Trujillo agradeció el apoyo mostrado por los grupos, discrepando con lo afirmado por el Sr. Bouadi sobre que no se ha hecho nada desde 2009, pues, si lee la propuesta puede comprobar cómo se ha ido disminuyendo la huella de carbono en nuestro municipio, además, también se contemplan los plazos en los que se quieren llevar a cabo las medidas y, aunque puede ser que haya propuestas que no se hayan ejecutado en su momento, no quiere decir que no se hagan después o se esté trabajando en ello.

Terminó la Sra. Trujillo indicando que también se está trabajando en buscar financiación para numerosas actuaciones, poniendo de ejemplo el proyecto puesto en marcha para mejorar la eficiencia energética del edificio sede de este Ayuntamiento, afirmando que se va a seguir trabajando en este sentido.

D. Mustapha Bouadi reiteró que le parece muy bien la propuesta y las actuaciones que se quieren llevar a cabo, pero lo importante es que lo propuesto se lleve a cabo, pues no sería la primera vez que se aprueban cosas que, después, no se realizan, algo que espera que no pase en este caso pues la protección del medio ambiente es fundamental.

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022

26/34

CSV: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6

CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231783453
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06	Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que el Ayuntamiento no cesa en trabajar para conseguir financiación y poner en marcha iniciativas en este sentido.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20221209&punto=6>

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA Mª JOSE ARAGON ESPEJO RELATIVA A TRAMITAR EL RECONOCIMIENTO DE CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA, EXPTE 2022 PLN-00051. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informarmativa de Asuntos Generales de 2 de diciembre de 2022:

“Propuesta que presenta M José Aragón Espejo como concejala no adscrita en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la entidades locales, artículo 97,3 relativo a:

TRAMITAR EL RECONOCIMIENTO DE CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de noviembre se ha celebrado el Día Universal del Niño, ese día se conmemora el aniversario de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos del Niño (1959) y la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño (1989). Hay muchos documentos, convenciones y tratados que abordan el tema de los derechos de la infancia, pero esta convención representa el primer instrumento de protección internacional y establece una serie de derechos para los niños y las niñas, incluidos los relativos a la vida, la salud y la educación, el derecho a jugar, a la vida familiar, a la protección frente a la violencia y la discriminación, y a que se escuchen sus opiniones.

El objetivo principal del Día Mundial del Niño es crear conciencia en los colegios y en la sociedad en general de que la infancia es una etapa de la vida crucial y que los niños y niñas deben tener salud, sentirse protegidos y seguros, independientemente del lugar de su nacimiento. Aunque nos pese, dependiendo del país en que nos encontremos, los niños y niñas no tienen las mismas condiciones de vida, ni las mismas oportunidades; por ello cada año se lucha para que en el Día Mundial del Niño se consigan más derechos para lograr la felicidad en la infancia.

Asimismo, también es un día de celebración por todos los avances conseguidos en la sociedad y una forma de reconocer la labor de las personas y profesionales que trabajan a favor de la niñez. Hay que celebrarlo por todo lo alto: una jornada de lectura, salir a la naturaleza y convivir con el medio ambiente, unas jornadas deportivas ...

En 2001 se creó la iniciativa internacional Ciudades Amigas de la Infancia liderada por UNICEF, cuyo objetivo es contribuir a mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes, mediante la promoción y la implementación de políticas municipales eficaces que garanticen su desarrollo integral con un enfoque de derechos. Este programa está liderado por UNICEF Comité Español, y se desarrolla en alianza

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022



<p>CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20231783453 Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA).

Una Ciudad Amiga de la Infancia (CAI) respeta y aplica en sus políticas, normas y programas, los derechos de infancia contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

Actualmente en España hay 342 entidades locales que están reconocidas como Ciudades Amigas de la Infancia. La administración local es la más cercana a los niños y niñas, lo que les convierte en agentes activos que participan y se comprometen para generar entornos seguros y las mejores condiciones para cumplir sus derechos.

¿Quién puede ser una Ciudad Amiga de la Infancia? cualquier ciudad, pueblo, comunidad o sistema de gobierno local comprometido con el cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño.

¿Qué implica ser Ciudad Amiga de la Infancia? es estar abierto a un proceso de aprendizaje y mejora continua, junto a otros actores sociales, promover entornos que favorezcan la aplicación real de la Convención sobre los Derechos del Niño. Es comprometerse a trabajar en materias como: la salud mental, el derecho a la educación, la protección ante cualquier tipo de violencia, el derecho a vivir en un medio ambiente sano, medidas de protección ante la vulnerabilidad... Es una inversión en la infancia, para proteger el presente y garantizar el futuro de los niños y niñas de nuestra localidad.

ACUERDO:

PUNTO ÚNICO: Instar al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a realizar todos los trámites necesarios para obtener el Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia de Unicef antes del 20 de noviembre de 2.023.

Fdo.: M.^a José Aragón Espejo.”

Dña. María José Aragón Espejo, Concejala no adscrita, explicó la propuesta objeto de debate.

D. Manuel López Mestanza, portavoz del grupo popular, indicó que la propuesta le parece muy buena, recordando que esta iniciativa se intentó llevar a cabo, pero no se pudo, en la anterior legislatura; dijo que el Ayuntamiento cumpliría los requisitos para poder obtener este reconocimiento, pero habría que hacer un proyecto que unificara todas las actuaciones que se están llevando a cabo.

D. David Márquez García, portavoz del grupo socialista, dijo que también estaba de acuerdo con la propuesta, esperando que, más que una declaración política, se transforme en hechos; afirmando que, en lo educativo, está la mejor protección de la infancia, abogando por una enseñanza pública y gratuita, recalando la importancia del profesorado en el seguimiento de la situación de los niños y niñas.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., indicó que también estaba de acuerdo con la propuesta, afirmando que su grupo presentó una propuesta, hace tiempo,

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022



CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231783453
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06	Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

en la que se solicitaba que los niños y niñas en determinadas situaciones, pudieran seguir utilizando los comedores escolares en el periodo estival, esperando que se pudiera retomar esa iniciativa.

Terminó el Sr. Caravias manifestando que le gustaría que los niños y niñas del futuro puedan disfrutar de un Alhaurín de la Torre sostenible y que sea un lugar agradable para vivir.

Dña. María José Aragón Espejo, Concejala no adscrita, agradeció el apoyo mostrado a su propuesta, indicando que aceptar esta propuesta significa que se van a cumplir los objetivos que se plantean en la misma.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20221209&punto=7>

PUNTO Nº 8.- ASUNTOS URGENTES. No se presentaron.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20221209&punto=8>

Parte no resolutive

PUNTO Nº 9.- DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN DEL CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2021, EXPTE. 2022-DCTA-00009. Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención:

**INFORME RESUMEN
ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2021**

INFORME F-2060- 2022

1. INTRODUCCIÓN.

El presente Informe Resumen se atiene a lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Tercer párrafo del artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, en adelante (TRLRHL).
- Artículo 37 del Real Decreto 424/2017 de 28 de Abril , por el que se regula el Régimen Jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público local , en adelante RD 424/2017.
- Resolución de 2 de Abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado,

1.2. Ejercicio y Entidad.

Ejercicio. 2021 y la entidad es el Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre sin entes dependientes.

2. ALCANCE.

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022



CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06	DOCUMENTO: 20231783453 Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sobre la base del Plan Anual de control financiero, a lo largo del ejercicio 2021 esta intervención ha ido analizando ciertos aspectos ajenos a la función interventora, sobre personal, contratos menores y otros aspectos, que se han puesto de manifiesto en el informe definitivo de control financiero F-2059-2022, este informe definitivo surge de uno provisional (f-1043-2022) el cual ha sido remitido a Alcaldía y concejales para su análisis, . Ese informe provisional es objeto de alegaciones, las cuales han sido respondidas en el informe f-2058-2022 con el resultado de algunas alegaciones estimadas y otras no, emitiendo por tanto el informe definitivo

Los medios disponibles son , básicamente, los recursos humanos que dispone la intervención municipal desde hace años, no siendo objeto de separación la función de contabilidad con la de fiscalización, cuenta con un puesto de habilitado nacional como interventor general. Se viene informando de que es necesario dotar de mas medios y mejorar los existentes, a fin de dar mayor agilidad a la tramitación de expedientes y evitar errores y retrasos.

3. Conclusiones y recomendaciones

Los reparos han sido 3 no obstante el número de informes de omisión es de 1.019, LOS informes de Reconocimiento Extrajudicial han sido 10 Con respecto al control financiero, existe un informe provisional F-1403-2022 respuesta a las alegaciones F-2058-2022, que estima algunas y otras las desestima, y el informe definitivo de control financiero F-2059-2022.

- Auditoria Pública. No hay entes dependientes en el perímetro del Ayuntamiento.

Los hechos mas relevantes son :

UNO. UTILIZACIÓN TODAVIA GENERALIZADA DE CONTRATOS MENORES.

DOS. EXPEDIENTES DE OBRAS/ACTUACIONES DE EMERGENCIA MUY FRECUENTES (carencias en su motivación y excepcionalidad)

TRES. ABONO DE PRODUCTIVIDADES POR CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA O POR FICHAR(ademas periodicas y a colectivos completos, el reciente acuerdo/convenio de personal lo mantiene pese a indicarse en informes anteriores de que no es legal, STS justicia Andalucia para el mismo caso)

CUATRO. EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDADES POR ORGANOS POLITICOS (se desnaturaliza, ademas periodicas , repetitivas y a colectivos el reciente acuerdo/convenio de personal lo mantiene pese a indicarse en informes anteriores de que no es legal, consultas y sentencias para el mismo caso)

CINCO . GRATIFICACIONES REPETITIVAS y superando los limites cuantitativos permitidos

En Segundo lugar y no menos importantes están todos los expedientes comentados en el informe definitivo F-587-2021, por ejemplo : la carencia de entrega de un Polideportivo, la motivación de la obra de emergencia en Arroyo Blanquillo, carencia de tres presupuestos en los contratos menores , solucionar el que haya plazas sin su equivalente en puesto valorado en la RPT , informe al presupuesto de 2021 desfavorable, superación del limite máximo de las horas extra....

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022



CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231783453
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06	Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Como recomendaciones:

1. Dotar al departamento de contratación de medios para poder tramitar simplificados abreviados o supersimplificados (también acuerdos marco) a fin de poder reducir el numero de contratos menores irregulares que se tramitan en este Ayuntamiento , ya sea por movilidad horizontal, petición de auxilio a Diputación , así como la dotación de personal en los departamentos relacionados con la Contratación.
2. Modificar las productividades a fin de que sean conformes a las sentencias citadas, no retribuir como productividad la asistencia al puesto de trabajo, ni repetitivas , ni ser evaluadas por Organos Políticos
3. eliminar las gratificaciones periodicas, emitiendo previamente un Decreto para general conocimiento del resto de empleados
3. tomar medidas simples , sin mas complejidad tales como añadir la motivación de obras de emergencia ya realizadas, reclamación sobre la construcción del polideportivo , completar documentación en el expediente de Torrevisión...
4. así como aquellas que corrijan los defectos o irregularidades detectadas en los informes de control financiero F-2059-2022

4. Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

Todas las marcadas como importantes en el artículo anterior deberían ser objeto de un plan de acción

5. valoración de un plan de acción del ejercicio anterior.

Se ha procedido a la lectura del plan de acción último, concretamente firmado por el Sr Alcalde en fecha 16/11/2021 y contenido en el expediente digital 2021 DCTA-00010.

En dicho plan de acción traslada las alegaciones que efectuaron en su día algunos jefes de departamentos , así **NO vemos medidas correctoras para la productividad por fichar**, que se mantiene a pesar de los numerosos informes de intervención citando la Sentencia del Ayuntamiento de Granada que anuló una idéntica así como la observación orbeiter acta de la Sentencia del Tribunal Supremo en igual sentido. **Tampoco vemos ninguna medida correctora sobre que los cargos políticos dejen de evaluar o supervisar la evaluación de las productividades.** Si bien en 2021 ha aprobado un nuevo convenio ha mantenido tanto la productividad por fichar como la supervisión de la productividad por cargos políticos que pueden influir en la evaluación de esta.

También traslada las alegaciones efectuadas en su día al uso generalizado del contrato menor , entendiéndose que con las previsiones de más personal que realiza al final quiere dotar al departamento de contratación de más personal , dichas contrataciones estarán sujetas a que la LPGE lo permita, sin embargo consideramos que no se necesita tanto, tiene personal que por movilidad horizontal podría ir implementando el simplificado abreviado o supersimplificado. Ir por así decirlo empezando a rodar , no vemos esta iniciativa en

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022

31/34

CSV: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6

CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06	DOCUMENTO: 20231783453 Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

el plan de acción reiterando que lo vincula a unas dotaciones de personal que deberán estar permitidas por la LPGE que sabemos que tienen tradición de no permitirlo.

Crítica el que el interventor dude de las obras de emergencia efectuadas por este Ayuntamiento, pero sigo sin comprender su uso en la obra de Ullastres, y la utilización del contrato menor irregular como elemento clave de la obra de emergencia de la plaza escalonada, otras actuaciones puedo entenderlas como una reparación de una tubería de aguas fecales, actuaciones por COVID también puedo entenderlas en los primeros meses de la pandemia no durante muchos más meses.

Realiza la siguiente crítica TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE LA RPT PROVOCADOS POR LA EXCESIVA LENTITUD, BUROCRACIA Y FALTA DE DILIGENCIA Y EFICACIA QUE PROVOCA LA INTERVENCION MUNICIPAL, ESTA ATRASANDO Y BLOQUEANDO EL DESARROLLO DEL MISMO Y CASI TODO EL PLAN DE ACCION PRESENTADO POR LA ALCALDIA A FINALES DE 2020 , la consideramos bastante desacertada, no siendo la primera vez que establece que la intervención le paraliza la actividad municipal , lo mismo estimaba que iba a ser muy fácil la contratación de nuevo personal o modificaciones de RPTs generalizadas. No es una medida correctora de las deficiencias.

Tampoco se analizan otros aspectos importantes reflejados en los informes de control financiero. (polideportivo, obras de Ullastres, Torrevisión, Concesiones, subvenciones, etc.....) destacar que los recientes acuerdos y convenios de personal no solucionan el asunto expuesto de las productividades por control horario ni evaluación por órganos políticos.

Consideramos que muchos de los problemas que se plantean no requieren una complejidad tal y como expresa en el plan de acción en su parte final , las productividades por fichar pueden ser cambiadas con un acuerdo plenario por otras, se puede eliminar la supervisión de cargos políticos en las productividades, el contrato menor se puede reducir con varios traslados de personal por movilidad horizontal u otras e ir viendo el funcionamiento de los simplificados abreviados o supersimplificados ya que con los pesos pesados de la contratación (abiertos) no va a eliminarlos. Motivar adecuadamente las obras de emergencia realizadas(si se puede) , nombrar un funcionario para centrarse en los requerimientos de documentación a Torrevisión , etc. la contratación de todo el personal que plantea en su plan de acción (al final) deberá estar permitida por la LPGE (que tiene una tradición muy restrictiva) pero mientras tanto siguen los incumplimientos .

Vemos como el plan de acción no ha venido solucionando desde que entro en vigor ninguno de los problemas que se detectan , los contratos menores siguen su dinamica, las productividades por fichar también , también siguen siendo evaluadas las productividades por cargos políticos y los límites cuantitativos máximos de las gratificaciones se siguen incumpliendo, apareciendo incluso este ejercicio otros incumplimientos como las gratificaciones repetitivas, superación de horas extra, polideportivo, obras de emergencia, etc....

Informe emitido a juicio del funcionario que suscribe salvo mejor fundamentación en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El interventor.”

El Pleno quedó enterado.

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022

<p>CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20231783453 Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20221209&punto=9>

PUNTO Nº 10.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y PREGUNTAS SOBRE ACUERDOS DE LA J.G.L. Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 6095, de 7 de noviembre de 2022, hasta el número 6810, de 1 de diciembre de 2022, así como los acuerdos de Junta de Gobierno Local adoptados en las sesiones de 11, 18 y 25 de noviembre de 2022.

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20221209&punto=10>

PUNTO Nº 11.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL. D. David Márquez García, portavoz del grupo socialista, pidió que, ya que estamos a escasos 7 meses de las elecciones locales, no se utilice el dinero público para hacer campaña electoral, pues se ha repartido un díptico, pagado con dinero municipal, sobre una campaña de empadronamiento, en la que se ha incluido una fotografía del Sr. Alcalde, algo que considera que no es de recibo, considerando que se confunde lo público con lo particular.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que ese tríptico se ha repartido en el marco de la tercera campaña de empadronamiento, algo que ya se ha hecho con anterioridad y que ha servido para que aumente el número de empadronados en nuestro municipio, afirmando que se ha enfocado, en esta ocasión, a todos aquellos ciudadanos de países comunitarios o de países con convenio recíproco para votar en las elecciones locales.

D. David Márquez preguntó por qué se ha cambiado de ubicación la ciudad deportiva de su emplazamiento previsto en San Joaquín a la parte baja de La Capellanía y por qué se va a optar por la expropiación, en este caso, cuando el Sr. Alcalde siempre ha dicho que no le gusta recurrir a las expropiaciones.

El Sr. Alcalde indicó que la zona de San Joaquín ha quedado como un parque periurbano que no reúne las condiciones para la ciudad deportiva que se pretende construir, por lo que se ha optado por esa nueva zona, que es rústica, por lo que los costes de expropiación son menores, no obstante, se ha calculado en torno a un millón de euros, pero parece que al promotor y dueños de esos terrenos, no le ha parecido bien esta decisión; dijo que esa zona, dada su cercanía a las principales vías de comunicación del municipio, se considera idónea para la ciudad deportiva; y afirmó que a él no le gusta llegar a la expropiación y que siempre intenta llegar a acuerdo con los dueños de los terrenos, pero no dudará en expropiar si es necesario para el interés general.

D. Mustapha Bouadi Lietefi, del grupo socialista, dijo que, en el Centro de Salud, se han construido cinco nuevas consultas, pero no se ha ampliado el cupo de médicos y enfermeros/as, preguntando si conoce qué va a ocurrir.

Pleno Ordinario de 09/diciembre/2022

<p>CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20231783453 Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde contestó que no se para de solicitar al Servicio de Salud que se amplíe la plantilla, pero no tiene noticias sobre ello, esperando que se doten en breve, y añadió que hay un proyecto para ampliar el centro de salud con una planta más, lo cuál ayudara a solucionar los problemas que hay.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., manifestó que la relación amor/odio que parece que hay entre el promotor dueño de los terrenos de la futura ciudad aeroportuaria no afecte a otra zona que está en tramitación como es “La Calera”, esperando que el Ayuntamiento muestre el mayor celo posible en la tramitación de ese expediente; indicó, en relación con la plaza escalonada de La Huertecilla, que hay vecinos que le han comentado que hay problemas con jóvenes que hacen botellón o reuniones en las pequeñas cuevas que hay en la zona, rogando que se vigilen esos casos para evitar problemas; y, en cuanto al ascensor de la plaza escalonada, preguntó cuáles son los problemas que hay, pues le han comentado que ha estado averiado varios días.

D. Joaquín Villanova indicó que tomaba nota de su advertencia sobre las reuniones de jóvenes en esa zona, adelantando que si hay que reforzar algún punto de la valla perimetral, se hará, afirmando que, por las noches, hay un vigilante en esa plaza; y, en cuanto al ascensor, manifestó que ha estado parado unos días, debido a las fuertes lluvias, por precaución, pero que ya se estaban instalando marquesinas y unas rejillas pluviales, para evitar que entre agua en la zona de ascensores, si bien ya estaba en funcionamiento.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20221209&punto=11>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 10:18 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

CVE: 07E7001B369D00R6V1X4T8K8P6	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 13/01/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2023 13:19:06	DOCUMENTO: 20231783453 Fecha: 13/01/2023 Hora: 13:19
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

